



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 762

Exp. 2025-25-3-000212

Montevideo, 17 MAR. 2025

ASUNTO: Resolución de Presidencia N°4/25 de fecha 28 de enero de 2025, adoptada por la Presidenta del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, de acuerdo a las potestades consagradas en el literal D) del Artículo N°67 de la Ley General de Educación N°18.437, por la cual dispone aprobar la Tabla de Retribuciones para los Escalafones P, Q y R del CODICEN, de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnico Profesional y del Consejo de Formación en Educación, la cual regirá a partir del 01 de enero de 2025, de acuerdo al documento anexo que se agrega y forma parte de la citada Resolución.

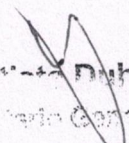
CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

Publíquese en Web.

Pase a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, y a la División Hacienda a su conocimiento.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:


Patricia Duhagon
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de enero de 2025

RESOLUCIÓN de Presidencia N° 4 /025

EXP. 2025-25-1-000156

VISTO: La Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de enero de 2025 por la que se fija el incremento en las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública a regir a partir del 1° de enero de 2025;

CONSIDERANDO: I) que el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto N° 4/025 de fecha 21 de enero de 2025, dispuso un aumento de 6% para los funcionarios públicos, el cual es consistente con la inflación anual proyectada del 5,2% al cierre 2025, e incluye un correctivo por inflación estimado en un 0,56%;

II) que por artículo 4° de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, se facultó al Poder Ejecutivo a habilitar las asignaciones presupuestales a efectos de otorgar un incremento salarial de 1%, a partir de 1 de enero de 2025, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, que se hará efectivo a partir de la formalización del acuerdo que se alcance entre la ANEP y sus asociaciones gremiales correspondientes en el marco de la negociación colectiva prevista en la Ley 18.508, de 26 de junio de 2009, el que fue suscripto con fecha 24 de octubre de 2022;

III) que, por la Resolución citada en el VISTO, se fija en un 7,06% el incremento salarial sobre las remuneraciones vigentes al 31 de diciembre de 2024;

IV) que corresponde actualizar la Tabla de Retribuciones de los escalafones "P", "Q" y "R" en función del aumento del 7,06% dispuesto a partir del 1° de enero de 2025;

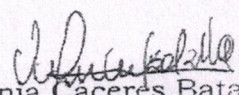
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 394 de la Ley N° 16.226;

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de acuerdo a las potestades consagradas en el literal D) del artículo 67 de la Ley de Educación 18.437, RESUELVE:

Aprobar la Tabla de Retribuciones a regir a partir del 1° de enero de 2025 en los Escalafones "P", "Q" y "R" del Consejo Directivo Central, de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnico Profesional y del Consejo de Formación en Educación, de acuerdo al ANEXO que forma parte de la presente.

Dése cuenta al Consejo Directivo Central. Comuníquese a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial Económico Financiera y a su Gerencia de Gestión Financiera, a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a sus Áreas de Programación y Control Presupuestal y de Estadística y Análisis, a la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza (CSEU), a las Oficinas de Gestión Humana de las Unidades Ejecutoras 02 a 05, a las Divisiones de Programación y Presupuesto de la DGEIP y Planeamiento Administrativo del CFE, a la Dirección de Programa Financiero Contable de la DGETP, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la DGES y a las Divisiones Hacienda de las Unidades Ejecutoras 02 a 05.

Cumplido, pase a la Secretaría General.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN

Esc.	CARGO	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	IMPORTE	COMPEN. DEDICACIÓN PERMANENTE	%	COMPEN. TAREAS EXTRAORD.	%	CFO	%	GASTO DE REPRESENTACIÓN		%	RECUP. SALARIAL 2006	RECUP. SALARIAL 1/1/2007	048/017 AUM. 01/05/03	TOTALES
P	Presidente del CODICEN	Art. 34 Ley 16.736, inc. 3to Art. 16 Ley 18.996	114.118,38	51.353,36	45					062/211	062/511	32	8.445,73	9.249,39	2.382,76	241.153,79
P	Consejero del CODICEN	Art. 34 Ley 16.736, inc. 3to Art. 16 Ley 18.996	99.233,50	44.655,08	45					14.388,91	15.722,01	20	6.964,18	7.796,84	2.072,01	190.832,53
Q	Secretario General de CODICEN	90% de Consejero de CODICEN	89.310,16			64.335,48	69						3.929,66	7.429,90	1.864,79	166.869,99
Q	Secretario Administrativo de CODICEN	90% de Consejero de CODICEN	89.310,16			63.403,08	68						3.929,66	7.386,45	1.864,79	165.894,14
Q	Director General de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Técnico Profesional	85% de Presidente de CODICEN	97.000,79	43.650,36	45					25.016,02		17	6.716,69	7.518,80	2.025,40	181.928,06
Q	Subdirector de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Técnico Profesional	90% de Consejero de CODICEN	89.310,16	40.189,57	45					23.034,74		17	6.182,29	6.922,66	1.864,79	167.504,21
Q	Secretario Gral. de Direcciones Generales de Educación	85% de Consejero de formación en Educación	75.913,63			53.892,60	68						3.340,20	6.278,48	1.585,09	141.010,00
R	Presidente del Consejo de Formación en Educación	85% de Presidente de CODICEN	97.000,79	43.650,36	45					25.016,02		17	6.716,69	7.518,80	2.025,40	181.928,06
R	Consejero del Consejo de Formación en Educación	90% de Consejero de CODICEN	89.310,16	40.189,57	45					23.034,74		17	6.182,29	6.922,66	1.864,79	167.504,21
R	Director Ejecutivo de Políticas Educativas y Director Ejecutivo de Gestión Institucional	Acta 76 Res. 2299 y Res. 2302 de 24 de noviembre de 2020.	93.295,66			60.984,73	70	59.242,31	40				873,68	4.368,99	1.243,75	220.009,13
R	Directores Seccionales y Asesor Letrado CODICEN, Auditor Interno Gral. -ANEP, Director de Comunicación Institucional de la ANEP y Direcciones Técnicas de la DGEIP	90% de Consejero de CODICEN	89.310,16			63.403,08	68						3.929,66	7.386,45	1.864,79	165.894,14
R	Gerentes de ANEP, Secretarios Académicos, Auditor Interno Central ANEP	85% de Consejero de CODICEN	84.348,47			65.164,27	74						3.711,36	7.222,31	1.761,18	162.207,59
R	Subdirector Sectorial CODICEN, Director de Programa de la DGEIP, Director de Planificación y Coordinación Estratégica de la DGEIP, Director Campus Regionales de Educ. Técnica, Director de Planeamiento y Evaluación Educativa de la DGEI, Director de Gestión y Soporte de Enseñanza de la DGEI, Director de Gestión Administrativa de la DGEI, Director Formación y Seguimiento presupuestal de la DGEI, Director de Desarrollo y Gestión en Informática de la DGEI, Director de la División Tecnologías de la Información de la DGEIP, Director de Programa de Alimentación Escolar de la DGEIP, Secretarías Docentes y Coordinador de Participación Pública Privada (PPP).	80% de Consejero de CODICEN	79.386,80			58.015,88	70						3.493,03	6.643,01	1.657,63	149.196,35
R	Subdirector Dirección de Comunicación Institucional de la ANEP.	80% de Consejero de CODICEN	79.386,80			56.358,27	68						3.493,01	6.565,71	1.657,56	147.461,35
R	Director de Área CODICEN, Director de Derechos Humanos, Director de Relaciones Intersectoriales y Cooperación, Director de Políticas Lingüísticas, Director de Educación de Jóvenes y Adultos, Director Depo. Comunicaciones de la DGEIP, Director de Comunicaciones de la DGEI y Asesor en Seguridad Pública	60% Sueldo Base Gerente ANEP	50.609,08			34.343,33	65	34.871,69	40				2.226,81	5.736,79	1.056,69	128.844,39
R	Subdirector de Políticas Lingüísticas	60% de Consejero de CODICEN	59.540,09			18.547,96	30	32.323,13	40				2.619,77	4.489,79	1.243,21	118.863,95
R	Pro secretario de Direcciones Generales	60% de Subdirector de Dirección General de Educación	53.586,10			16.783,18	30	29.090,85	40				2.357,84	4.040,81	1.118,58	106.977,66
R	Pro Secretario de Consejo de Formación en Educación	60% de Consejero de Formación en Educación	53.586,10			16.783,18	30	29.090,85	40				2.357,84	4.040,81	1.118,58	106.977,66
R	Asesor Letrado de Direcciones Generales	60% de Subdirector de Dirección General de Educación	53.586,10			16.783,18	30	29.090,85	40				2.357,84	4.040,81	1.118,58	106.977,66
R	Asesor Letrado del Consejo de Formación en Educación	60% de Consejero de Formación en Educación	53.586,10			16.783,18	30	29.090,85	40				2.357,84	4.040,81	1.118,58	106.977,66



Notas:
Por Art. 105 de la Ley Especial Nro. 7 del 23 de diciembre de 1983 y su modificativa art. 557 Ley 19.355, se establece un tope del 90% de las remuneraciones del Ingreso que es de \$217.038,41.